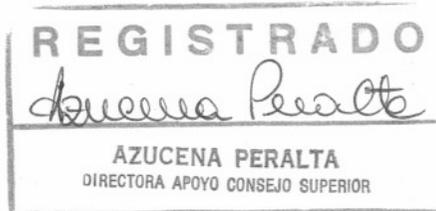




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 618, 650 y 651/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Wanda Natalia SALAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 618, 650 y 651/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 618, 650 y 651/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación VI y Sistemas de Información IV, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadísticas y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado  
Computación II, a la alumna Wanda Natalia SALAS, Legajo N° 4-26252-1, de la carrera  
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1089/2002

UTN
MEL
UB
MS

ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento